



Información Registral expedida por

LUIS ALFREDO SUAREZ ARIAS

Registrador de la Propiedad de TERRASSA 1

Puignovell, 14 2º - TERRASSA

tlfno: 0034 93 7832122

correspondiente a la solicitud formulada por

SOCIETAT GESTORA D'AC ADVOCATS I CONSULTORS SL

con DNI/CIF: B64560857



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: U96PU21Z

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.





REGISTRE DE LA PROPIETAT DE TERRASSA Nº 1

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Datos de la finca:

FINCA DE TERRASSA SEC. 2ª Nº: 100337/24

Datos Registrales: Tomo: 2863 Libro: 1761 Folio: 85 Nota marginal: 2

IDUFIR: 08108000932399

Descripción de la finca:

URBANA: UNA VEINTICUATROAVA PARTE INDIVISA.- Le corresponde y lleva aparejada el uso exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número VEINTIOCHO. Tiene una superficie útil de once metros cuarenta y tres decímetros cuadrados. LINDA: frente, en línea de dos metros diez centímetros, y, a la derecha entrando, en línea de cuatro metros cuatro centímetros, con zona de rodadura y maniobra; a la izquierda, en línea de cuatro metros cuatro centímetros, con subsuelo de la calle Viladecavalls; y, al fondo, en línea de tres metros cincuenta y cinco centímetros, con la plaza de aparcamiento número nueve. FORMA PARTE del departamento número UNO o local en planta sótano del edificio sito en Terrassa, con frente a la calle Viladecavalls, sin número, esquina a la calle General Moragues, números diecinueve, veintiuno, veintitrés y veinticinco, inscrito bajo el número 100.337, al folio 32 del Tomo 2769, libro 1.667 de la sección 2ª de Terrassa, inscripción 2ª, cuya descripción es la siguiente: URBANA: Número UNO.- Planta sótano, destinada a VEINTICUATRO plazas de aparcamiento, del edificio sito en TERRASSA, con frente a la calle VILADECAVALLS, sin número, esquina a la calle GENERAL MORAGUES, números DIECINUEVE, VEINTIUNO, VEINTITR#S y VEINTICINCO, con acceso mediante rampa que arranca desde la calle General Moragues y ubicada a la derecha de su fachada. Con una superficie construida de quinientos treinta y siete metros ochenta y nueve decímetros cuadrados. LINDA: al frente, -tomando como tal el acceso al edificio- con subsuelo de la calle Viladecavalls; a la derecha entrando, subsuelo de la calle General Moragues; a la izquierda, subsuelo a la finca sita en calle Viladecavalls, dos y cuatro, propiedad de "Inmogrúp Actuaciones Urbanísticas, S. L.", sobre la que existe servidumbre de paso de la que es predio sirviente esta entidad y la número dos; y al fondo, subsuelo de la comunidad de propietarios de la finca sita en la calle General Moragues, número veintisiete. CUOTA: Veintitrés enteros noventa y cuatro centésimas por ciento.

Titular registral:

INMOGRUP ACTUACIONES URBANISTICAS SOCIEDAD LIMITADA con C.I.F. B43473081, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de Segregación, mediante escritura autorizada en VENDRELL (EL), JOSEP MARIA PAGES VALL, nº de protocolo 125, el diecisiete de Enero del año dos mil seis, que motivó la inscripción 1ª, de fecha diecisiete de Marzo del año dos mil seis de esta finca, al folio 85, del Tomo 2.863, Libro 1.761.

INMOGRUP ACTUACIONES URBANISTICAS SOCIEDAD LIMITADA con C.I.F. B43473081, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de Otros No Contemplados, mediante expediente



administrativo seguido ante AGENCIA TRIBUTARIA DE BARCELONA de BARCELONA, en virtud de mandamiento de fecha 15 de Noviembre de 2011, que motivó la Nota número 1 al margen del asiento 2, de fecha veintiocho de Noviembre del año dos mil once de esta finca, al folio 85, del Tomo 2.863, Libro 1.761.

Cargas vigentes sobre la finca:

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA 100335 INSCRIPCIÓN 1ª de fecha 15/09/2004, TOMO:2769, LIBRO:1667, FOLIO:29.: Servidumbre de paso permanente sobre la planta sótano -1 de la finca número 100335, como predio sirviente, y en favor de la finca registral 99.462, obrante al folio 202 del Tomo 2.759, libro 1.657 de la Sección 2ª de Terrassa, inscripción 1ª, como predio dominante, al objeto de dar acceso a través de la planta subterránea que se denominará sótano -1 (predio sirviente) a la planta subterránea que en su día pueda verificarse sobre el predio dominante y destinadas a plazas de parking. La localización del espacio sobre el que recae la servidumbre de paso en la finca gravada, es desde la rampa de acceso de vehículos que parte de la calle Viladecavalls de ésta última, de amplitud aproximada tres metros, y toda la franja de terreno continuadora de dicha rampa, de la misma amplitud, y en toda la profundidad de la finca, así como las zonas de rodadura y maniobra de la finca sirviente. En el mantenimiento, conservación y reparación de la franja de terreno gravada, incluso los elementos técnicos de instalación tales como la puerta de acceso, portero automático, etc., serán de cuenta de ambos predios, dominante y sirviente, en función de las cuotas asignadas o que se asignen en su día, -una vez ultimada la construcción del o de los edificios sobre el predio dominante- en el régimen de propiedad horizontal y únicamente a las plantas configuradas por destino a parking u otros departamentos de análogo destino. Los adquirentes de plazas de parking sobre el edificio o edificios que puedan construirse en su día en la finca dominante no podrán, en ningún caso, hacer uso del ascensor que comunica el edificio construido sobre la finca gravada con la planta subterránea de este mismo edificio. Tal servidumbre resulta de la inscripción 1ª de la finca 100.335, al folio 29 del Tomo 2769, libro 1.667 de la sección 2ª de Terrassa, practicada con fecha 15 de Septiembre de 2004.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA 100335 INSCRIPCIÓN 4ª de fecha 05/07/2006, TOMO:2769, LIBRO:1667, FOLIO:31.: SERVIDUMBRE DE DESAGUE DE AGUAS RESIDUALES constituida sobre la finca número 100.335 y los departamentos en que consta dividida horizontalmente, como PREDIO SIRVIENTE, en beneficio, como PREDIO DOMINANTE, de la finca número 99.462 y departamentos en que está dividida horizontalmente, constituyéndose tal servidumbre para cuando ambas fincas pertenezcan a distintos dueños y ajustándose la misma a las siguientes CARACTERISTICAS: A) Consistirá en el paso de un tubo de desag#e de aguas pluviales y residuales, procedente de la finca 99.462, predio dominante, que se extenderá de Oeste a Este, considerando como Este la calle General Moragues, pasando a través de de la finca de este número, predio sirviente, con una longitud de veinte metros treinta decímetros cuadrados cuadrados, hasta desembocar en el desag#e general de la calle General Moragues. B) Se establece la servidumbre con carácter real y eficacia erga omnes y su duración será indefinida. C) Hasta que ambos predios no pasen a ser de dueños diferentes, la servidumbre de conformidad con el artículo 541 del Código Civil, tendrá la mera apariencia de tal. D) Estando divididas las fincas predio sirviente y dominante de régimen de propiedad horizontal, los gastos inherentes a la conservación y mantenimiento de la correspondiente tubería, sin necesario fuera, así como los de la reparación de la misma por causa de obstrucción de la misma, serán regulados por la Junta o Asamblea de Propietarios de cada propiedad, y todo ello de acuerdo con las normas de la Ley de Propiedad Horizontal. Dicha servidumbre está sujeta a la condición suspensiva de pertenecer a distintos dueños las fincas sirviente y dominante. Tal servidumbre resulta de la inscripción 4ª de la finca 100.335, al folio 31 del Tomo 2769, libro 1.667 de la sección 2ª de Terrassa, practicada con fecha 5 de Julio de 2006.

Hipoteca a favor de "EL ESTADO", constituida por la compañía "Inmogrúp Actuaciones Urbanísticas, S.L.", para asegurar el cumplimiento de la obligación de pago de la deuda tributaria por el concepto de IVA Régimen General e Impuesto de Sociedades a cuenta, por importe del que responde la finca de que se certifica de DIECISEIS MIL DIECISEIS EUROS, que incluye el principal, así como para asegurar el pago de los intereses de demora liquidados de las fracciones incluidas en el acuerdo, que suman un total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS





más un VEINTICINCO POR CIENTO de la suma de ambas partidas, conforme establece el artículo 52.4 del Reglamento General de Recaudación. Dichas liquidaciones se satisfarán mediante pagos mensuales, a partir del día veinte de Abril de dos mil diez hasta el día veinte de Marzo de dos mil doce. Habiéndose designado como domicilio para requerimientos y notificaciones: en Terrassa, Carretera de Martorell, ciento treinta y cinco bis, y tasándose la misma para el caso de subasta en dieciséis mil dieciséis euros. Fue constituida mediante una escritura autorizada por el Notario de Terrassa, Don FERNANDO PEREZ-SAUQUILLO CONDE, de fecha cinco de Mayo de dos mil diez, que motivó la inscripción 2ª, de fecha veintitrés de Marzo de dos mil once, de la finca 100.337/24, al folio 85 del Tomo 2.863, Libro 1.761 de la sección 2ª de Terrassa, y aceptada mediante oficio de fecha quince de Noviembre de dos mil once, de la Delegada Especial de la A.E.A.T., de la Dependencia Regional de Recaudación, Unidad Regional de Recaudación Grandes Empresas, de la Delegación Especial de Cataluña en Barcelona de la Agencia Tributaria, que motivó una nota al margen de dicha inscripción 2ª, de fecha veintiocho de Noviembre de dos mil once.-

Afección fiscal por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por 5 años, según nota al margen de la inscripción 2ª de fecha 23 de Marzo de 2011. Afección NO VIGENTE, pendiente de cancelación.

Afección fiscal por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por 5 años, según nota al margen de la Inscripción 2 de fecha 28 de Noviembre de 2011. Afección NO VIGENTE, pendiente de cancelación.

Anotación preventiva de embargo LETRA A de fecha veintinueve de septiembre de dos mil catorce, al folio 86, del Tomo 2863, Libro 1761, tomada sobre el dominio de la finca de que se trata 100337/24, a favor de la HACIENDA PUBLICA, en méritos de expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad de Recaudación de la Dependencia Regional de Recaudación R08852.66 de la Delegación Especial de Cataluña de la Agencia Tributaria, en Pz. Letamendi, 13-23, 08007 Barcelona -Barcelona- contra INMOGRUP ACTUACIONES URBANISTICAS, SL.; en el que para cubrir los débitos que responden al siguiente detalle: IMPORTE PENDIENTE TOTAL: ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y nueve euros con cinco céntimos; INTERESES: veintitrés mil trescientos cinco euros con cincuenta y siete céntimos; COSTAS: seis mil euros, de lo que resulta un total importe de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS, se trabó embargo sobre el pleno dominio de esta participación indivisa de finca y sobre el pleno dominio de otra determinada participación indivisa de otra finca, consistente en otra plaza de aparcamiento, pertenecientes a la deudora/obligada al pago, sin distribución de responsabilidad. Habiéndose ordenado tal anotación en virtud de diligencia dictada el día veinte de marzo de dos mil catorce y de mandamiento expedido con fecha dieciséis de septiembre de dos mil catorce.-

Certificación: Con fecha 29 de Septiembre de 2.014 se expidió la certificación prevenida en los artículos 84 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en méritos de procedimiento administrativo de apremio instruido en la Unidad de Recaudación Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Cataluña de la Agencia Tributaria de Barcelona, contra "Inmogrúp Actuaciones Urbanísticas, S.L.", según resulta de la nota al margen de la anotación letra A., de la finca número 100.337/24, al folio 86 del Tomo 2.863, libro 1.761 de la sección 2ª de Terrassa.

Asientos pendientes de despacho:

Número 811 del Diario 292 de fecha 17/11/2016, con fecha de vencimiento 15/02/2017, CONCURSO REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA.

RECIBIDA POR FAX a las dieciséis horas y veintitrés minutos, certificación expedida por el REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA, el día diecisiete de Noviembre del año dos mil dieciséis, junto con mandamiento librado por el JUZGADO MERCANTIL 4 DE BARCELONA, con nº 683/2016-O CONCURSO VOLUNTARIO, relativo al Concurso Voluntario, nombramiento de Administrador concursal, apertura de la fase de liquidación y cese de liquidadores de la Sociedad INMOGRUP ACTUACIONES URBANISTICAS S.L., antes INMOGRUP INVERSIONES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS INMOGRUP S.L., respecto de la finca 100337/24 de Terrassa en CALLE VILADECALLS en planta SOTANO, la finca 100339/1 de Terrassa en CALLE VILADECALLS en planta baja, la finca 106090 de Terrassa, entidad nº 27 en





CALLE GENERAL MORAGUES nº 27 en planta SOTANO y la finca 106092 de Terrassa, entidad nº 28 en CALLE GENERAL MORAGUES nº 27 en planta SOTANO. Además de otras fincas correspondientes a la demarcación de otros registros.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

La presente NOTA SIMPLE INFORMATIVA no da fe del contenido de los asientos (artículo 332 del Reglamento Hipotecario) y se refiere en lo que respecta al Diario, a la situación del mismo tras la diligencia de cierre del día hábil anterior a la fecha de esta nota.-

Terrassa a, 30/11/2016.

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

